

EST-VCT-GIAM-129

ESTADO No. 129
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 26 de agosto de 2019.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	051-96M	CERRO MATOSO S.A.		22/08/2019	AUTO VSC No. 00197	REQUERIMIENTO De conformidad con lo indicado en el Concepto Técnico No. VSC-206 del 16 de mayo de 2019, y lo dispuesto en el Contrato No. 051-96M, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería decide: 1. NO ACEPTAR el Formato Básico Minero –FBM– anual correspondiente a la vigencia 2018, presentado por la sociedad CERRO MATOSO S.A., en su calidad de titular del Contrato No. 051-96M,

					<i>Cabe advertir que cualquier aceptación de los Formatos Básicos Mineros NO implica que sea aprobado el pago de regalías, en caso de algún reclamo por parte de la Autoridad Minera. En ésta evaluación solo se tiene en cuenta que la cantidad de toneladas reportada a través de los FBM coincida con la cantidad reportada en el Formato de pago de regalías, más no se evalúa el valor liquidado.</i> <i>Adicionalmente, la aceptación de los Formatos Básicos Mineros NO implica la aprobación de la disminución, aumento o modificación de los volúmenes de producción aprobados en el PTQ y en cualquier momento la Autoridad Minera podrá solicitar explicaciones al respecto o adoptar las medidas del caso.</i> 2. REQUERIR a la sociedad Cerro Matoso S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato Minero No. 051-96M, para que el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, corrija las unidades en el FBM en la plataforma del SIMINERO del Ministerio de Minas y Energía, lo cual se entiende como una equivocación al revisar y comparar las cifras con el anexo presentado titulado "Anual Report 2018". 3. ACOGER el Concepto Técnico No. VSC-206 del 16 de mayo de 2019 e informar a la sociedad CERRO MATOSO S.A., en su calidad de titular del Contrato No. 051-96M, de la expedición del mismo.
--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 3 - de 16

						4. REMITIR copia del Concepto Técnico No. VSC-206 del 16 de mayo de 2019 a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería y al Ministerio de Minas y Energía para que se adelanten los trámites correspondientes, de conformidad con las recomendaciones allí formuladas en cuanto a la necesidad de unificar el número de identificación de este contrato. Conforme a lo establecido en el numeral 4º del artículo 10º de la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013, remítase el presente Auto al Grupo de Información y Atención al Minero, para que efectúe la notificación de este Acto Administrativo, que por ser de trámite no admite recurso alguno.
--	--	--	--	--	--	---

CONTRATO DE CONCESIÓN	9319	MINERA EL ROBLE S.A.- MINER S.A.		22/08/2019	AUTO VSC No. 00199	II. REQUERIMIENTOS PRIMERO: INFORMAR a la la SOCIEDAD MINERA EL ROBLE S.A., titular del Contrato de Concesión No. 9319 que, como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero, fue emitido el Informe de Visita No VSC- 054 del 14 de agosto de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo para su conocimiento y fines pertinentes. SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO a la la SOCIEDAD MINERA EL ROBLE S.A., titular del Contrato de Concesión No. 9319, el Informe de Visita No VSC- 054 del 14 de agosto de 2019, para que dentro del término treinta (30) días siguientes a la notificación del presente Auto, presente las observaciones que considere pertinentes frente al mismo y proceda a cumplir con los siguientes REQUERIMIENTOS: • Presentar tabla actualizada del número de perforaciones y metros perforados totales, ejecutados por el titular dentro del plan de exploración en el área del proyecto minero.
--------------------------	------	-------------------------------------	--	------------	-----------------------	---

- Presentar la estimación actualizada de los recursos y las reservas del proyecto minero, conforme al estándar de valoración de R y R.
- Presentar un informe de las obras de intervención (soportes, refuerzos entre otras), llevadas cabo durante el periodo de contingencia y obras que actualmente se ejecutan en la galería del nivel 2000.
- El titular deberá tomar los correctivos necesarios para la conducción y el manejo adecuado de las zonas de empozamiento sobre la plataforma superior de la misma, producto de las precipitaciones ocurridas en días anteriores a la visita, buscando evitar así la acumulación puntual del agua, a fin de evitar problemas de inestabilidad que puedan afectar la estructura.
- El titular deberá tomar los correctivos necesarios e inmediatos para la protección de los taludes de corte superiores de la estructura de la defensa ribereña en la presa de relaves 4, buscando prevenir fenómenos de erosión superficial y desprendimiento de material que puedan afectar la berma superior existente.
- El titular, una vez finalizados los diseños definitivos de construcción de la presa de relaves 5, deberá allegar dicha documentación a la autoridad minera.
- Presentar la tabla de volúmenes actualizados y remanentes de relaves dispuestos en las presas activas.

- El titular conforme a la proyección de inicio de ejecución de la presa de relaves 5, una vez haya obtenidos los permisos respectivos de inicio de obra y definido el planeamiento constructivo de dicha estructura, deberá dar aviso a la autoridad minera para llevar a cabo el respectivo seguimiento al desarrollo de la misma.
- El titular deberá allegar a la autoridad minera los informes e investigaciones respectivas realizadas por el titular, en relación con la producción de relaves secos con operación de filtrado.
- Presentar un informe de las investigaciones geológicas y geotécnicas del área de localización de la presa de relaves 5, en donde se incluyan los siguientes aspectos técnicos:
 - Registros de pozos perforados, tabla coordinada de puntos de perforación, planos de localización y perfiles respectivos.

						– Informe de resultados de líneas sísmicas, con su respectiva localización planimétrica y coordenada. – Estudios geoeléctricos, hidrogeológicos y geofísicos • El titular deberá intervenir el depósito seco No. 2, toda vez que se evidencian procesos erosivos superficiales que afectan la estructura conformada, con el fin de evitar profundización de los mismos y posible inestabilización general de la estructura. • El titular deberá realizar en el área específica de disposición de estéril en la escombrera Telli - nivel superior-, una disposición adecuada y técnica del material estéril, buscando que dicho depósito tenga un comportamiento adecuado que permita evitar una posible inestabilidad. • El titular tomará las acciones pertinentes en relación con el mejoramiento de las condiciones observables en el talud conformado por disposición directa de material entre el nivel 2000 de patio de acopio de mineral y el depósito Telli. • El titular deberá llevar a cabo las labores proyectadas dentro del informe denominado "Tratamiento talud almacén central", como respuesta a la visita de seguimiento y control llevada a cabo durante el segundo semestre del año 2018, que se detallan en el Informe de Visita No VSC- 054 del 14 de agosto de 2019 y las cuáles serán verificadas en la próxima visita de seguimiento y control. • El titular deberá intervenir y desarrollar las obras necesarias en los taludes del almacén central, con el fin de controlar los procesos erosivos allí existentes.
--	--	--	--	--	--	---

						• Adoptar las medidas respectivas en relación con el mejoramiento de las condiciones presentadas respecto de la presencia de surcos, cárcavas y reptación por pisoteo de ganado en zonas de alta pendiente; socavación lateral por drenajes superficiales como la Quebrada El Roble y el Río Atrato; deslizamientos y desprendimientos de material sobre la margen derecha del Río Atrato, proceso de remoción en masa sobre la parte alta del nacimiento de la quebrada Los Sotos que converge a la Quebrada El Roble y deslizamiento parte alta microcuenca de la Quebrada El Roble. Todo ello, a partir de actuaciones de tipo ambiental que permitan la reconfiguración vegetal de estos sectores. • El titular tomará los correctivos necesarios en relación con la implementación de labores de tipo físico o ambiental, que permitan mejorar las condiciones existentes observadas en la Quebrada El Roble, buscando una adecuada
--	--	--	--	--	--	---

						protección del nacimiento, de su cauce y de sus riveras. Lo anterior, con el fin de evitar posibles afectaciones de infraestructura, equipamientos y personas. • Se deberá mantener por parte del titular un monitoreo constante de zonas afectadas por erosión superficial (carcavamientos, grietas, deslizamientos etc.) a lo largo de las márgenes del Río Atrato, buscando prevenir y mitigar posibles desprendimientos que puedan afectar el curso normal del cauce principal y así generar taponamientos que puedan convertirse en avalanchas y flujos de lodo. • El titular mantendrá un monitoreo constante e instrumentación adecuada que permita evidenciar la estabilidad de las presas de relaves existentes, tanto activas como inactivas, teniendo en cuenta las condiciones de afectación de algunas de ellas a partir de procesos de socavación lateral del Río Atrato y los altos índices de precipitación que pueden afectar de manera superficial (aguas de escorrentía) e infiltración por saturación del material allí consolidado.
--	--	--	--	--	--	--

						• Se deberá mantener un monitoreo constante del proceso de remoción en masa de la parte alta de la Quebrada Los Sotos, teniendo en cuenta la magnitud del mismo y el aporte de material a la Quebrada El Roble. • El titular realizará control y monitoreo constante de las Quebradas Los Sotos y El Roble, teniendo en cuenta su alto poder erosivo y arrastre de material, buscando prevenir posibles avenidas torrenciales que puedan afectar personal e infraestructura del proyecto. • El titular evitará la disposición de materiales propios de la operación sobre los cauces principales de la Quebrada El Roble y el Rio Atrato. • Se requiere al titular para que envíe de cada una de las muestras enviadas a SGS del concentrado polimetálico que es transportado a Puerto, de acuerdo con la metodología de muestreo por la compañía minera implementada. • Se requiere al titular para que informe a la autoridad minera la proyección de producción a largo plazo, teniendo en cuenta la paralización de actividades presentada del 12 de febrero a 29 de abril de 2019, por huelga de trabajadores. • El titular deberá presentar certificación semestral del estado de trámite del levantamiento del Reserva Forestal del Pacifico expedida por la autoridad ambiental.
--	--	--	--	--	--	---

- El titular deberá presentar a la autoridad un informe semestral detallado de la ejecución del Plan de cierre y abandono.

TERCERO: Por parte del Grupo de Información y Atención al Minero remítase **COMUNICACIÓN** a la **SOCIEDAD MINERA EL ROBLE S.A.**, titular del Contrato de Concesión No. 9319, a la señora **MARIA ISABEL RENDON PARRA**, Representante Legal Judicial y Administrativa contrato No. 9319 cuya dirección es: Carrera 43A No. 1A Sur – 69, Of. 701 - 702 Ed. Tempo. En la ciudad de Medellín- Antioquia Teléfono: 2660811, que se ha proferido el presente Auto.

Conforme con lo establecido en el Numeral 4º del Artículo 10º de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, remítase el presente auto al Grupo de Información y Atención al Minero, para que efectúe la notificación del Acto Administrativo, que por ser de trámite no admite ningún recurso.

Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, Grupo de Proyectos de Interés Nacional para lo de su competencia.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página - 12 - de 16

CONTRATO DE CONCESIÓN	HIQO-03 (ZIPAQUIRA)	COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LTDA. -COLSAMINAS LTDA		22/08/2019	AUTO VSC No. 00200	II. REQUERIMIENTOS En consideración a lo expuesto, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería dispone: PRIMERO: INFORMAR a la sociedad COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LIMITADA – COLSALMINAS LTDA., titular del contrato No HIQO-03, que, como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero, fue emitido el Informe de Visita No VSC- 052 del 6 de agosto de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO a la sociedad titular COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LIMITADA – COLSALMINAS LTDA., titular del contrato No HIQO-03, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente Auto, de cumplimiento a los requerimientos y recomendaciones señaladas en el numeral 7 del Informe de Visita No VSC- 052 del 6 de agosto de 2019, presente las observaciones que considere pertinentes y allegue la información adicional o aclaratoria relacionada en el mencionado Informe.
------------------------------	----------------------------	---	--	-------------------	---------------------------	--

					TERCERO: REQUERIR bajo apremio de multa, al titular COLSALMINAS LTDA. para que de inmediato evidencie a la ANM haber puesto nuevamente en funcionamiento el ventilador de 150 HP, dada la importancia para la ventilación de la mina y la Catedral de Sal de Zipaquirá y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 del Decreto 1886 del 21 de septiembre de 2015, en el sentido de mantener el circuito de ventilación forzada, conforme las consideraciones expuestas en el acápite 7.5 Aspectos de Seguridad e Higiene Minera del Informe de Visita No VSC- 052 del 6 de agosto de 2019. CUARTO: Por parte del Grupo de Información y Atención al Minero remítase COMUNICACIÓN del presente acto administrativo al Gerente General de la Catedral de Sal de Zipaquirá, Señor RAUL ALFONSO GALEANO MARTINEZ, quién reporta como dirección: Calle 1 con carrera 6 Parques Villaveces, Zipaquirá – Cundinamarca, que se ha proferido el presente Auto. QUINTO: Por parte del Grupo de Información y Atención al Minero remítase COMUNICACIÓN a la sociedad COLSALMINAS LTDA., titular del contrato No HIQO-03, al señor EDUARDO LARA- Gerente General es: Autopista Sur No 60-01- Bogotá D.C. Teléfono: 7413310, que se ha proferido el presente Auto. Conforme con lo establecido en el Numeral 4º del Artículo 10º de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, remítase el presente auto al Grupo de Información y Atención al Minero, para que efectúe la notificación del Acto Administrativo, que por ser de trámite no admite ningún recurso. Surtido lo anterior; devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, Grupo de Proyectos de Interés Nacional para lo de su competencia. 1
--	--	--	--	--	--

CONTRATO DE CONCESIÓN	DID-082	BRINSA S.A.		22/08/2019	AUTO VSC No. 00201	1. PONER EN CONOCIMIENTO a la sociedad BRINSA S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Concesión No. DID-082, del informe No. VSC - 277 del 23 de julio de 2019. 2. Efectuar a la sociedad BRINSA S.A los siguientes REQUERIMIENTOS: a) REQUERIR al titular minero para que informe a la ANM la desagregación de las adquisiciones por el tipo de bien y/o servicio adquiridos en el municipio de Sesquilé por el valor de \$6.265.804,401, para la ejecución del Contrato de Concesión No. DID-082. b) REQUERIR al titular minero en el sentido de informar a la ANM si en el año 2018, se realizaron donaciones en dinero a los municipios del área de influencia del Contrato de Concesión No. DID-082 y que tipo de proyectos fueron realizados en dichos municipios: c) RECOMENDAR al titular minero diligenciar en los formatos básicos mineros la información correspondiente a la inversión voluntaria en RSE que se realiza en los municipios del área de influencia del Contrato de Concesión No. DID-082. Con el fin de atender los requerimientos arriba señalados y allegar la documentación solicitada, se concede a la sociedad BRINSA S.A. el término de TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo. Conforme a lo establecido en el Numeral 4º del Artículo 10º de la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013, remítase el presente Auto al Grupo de Información y Atención al Minero, para que efectúe la notificación de este Acto Administrativo, que por ser de trámite no admite recurso alguno.
--------------------------	---------	-------------	--	------------	-----------------------	--

PROYECTO INTEGRADO DE LA JAGUA	132-97, 285-95, 109-90, DKP- 141 Y HKT- 08031	CARBONES DE LA JAGUA S.A.		02/05/2019	AUTO VSC No. 0096	<i>Revisado el documento del Programa de Trabajos de Inversiones PTI Anual 2019 y su información complementaria, presentados mediante comunicaciones con radicados 20185500670262 y 20195500750712 de fechas 30 de noviembre de 2018 y 14 de marzo de 2019, respectivamente; para la ejecución de las actividades de explotación y beneficio de Carbón de la Operación Integrada La Jagua, conformada por los contratos mineros Nos. 285-95, DKP-141, HKT-08031, 109-90 y 132-97, ubicada en las jurisdicciones de los municipios de la Jagua de Ibirico y Becerril, en el departamento del Cesar; se tiene que es aceptable la información allegada así como las respuestas presentadas, por lo que se recomienda aprobar el Programa de Trabajos e Inversiones PTI Anual 2019."</i> Atendiendo lo señalado, se puede evidenciar en el concepto técnico de evaluación, que el titular dio cumplimiento a los requerimientos realizados con el auto VSC-025 de 2019, y en ese sentido se puede proceder con la ejecución del PTI anual. Teniendo en cuenta lo expuesto en el concepto antes descrito, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería determina: 1. APROBAR el Programa de Trabajos e Inversiones PTI Anual correspondiente a la Operación Integrada de La Jagua para el año 2019. De conformidad con lo señalado en el concepto técnico VSC-186 de 2019. 2. NOTIFICAR el contenido del presente Auto a las Sociedades Carbones de La Jagua S.A., titular de los contratos No. 285-95, HKT-08031 y DKP-141, Carbones el Tesoro, titular del contrato 132-97 y Consorcio Minero Unido, titular del contrato No. 109-90. De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 10º de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, remítase el presente auto al Grupo de Información y Atención al Minero, para que efectúe la notificación de este acto administrativo, el cual por ser de trámite no admite recurso alguno.
--------------------------------------	--	------------------------------	--	------------	----------------------	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 16 - de 16

***Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones.** La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

****El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, **26 de agosto de 2019**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

AYDEE PEÑA GUTIÉRREZ
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: ANGELY ORTIZ P.